

# UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

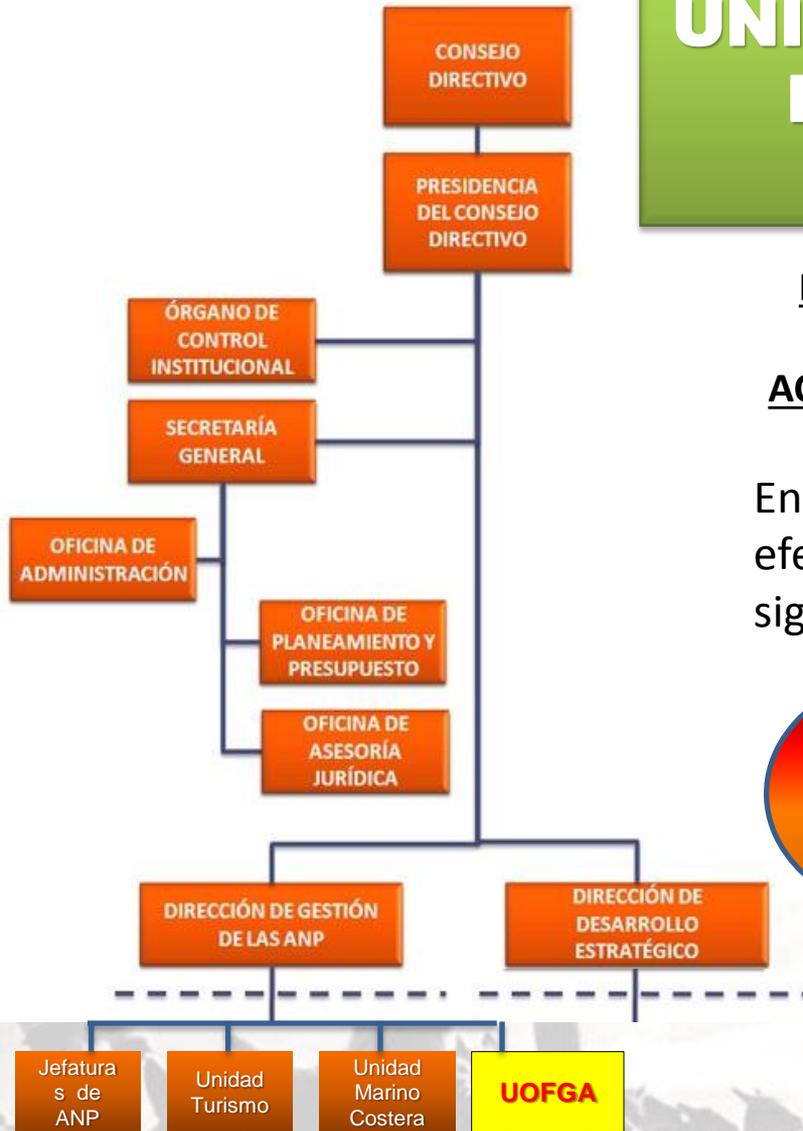
Setiembre 2014

# ORGANIGRAMA DEL SERNANP

## UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - UOFGA

### EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMPATIBILIDAD DE PROYECTOS Y PROPUESTAS DE ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LAS ANP DEL SINANPE, ZA Y ACR

En el marco del Decreto Supremo N°003-2011-MINAM, se efectúa el proceso de evaluación de los documentos siguientes:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

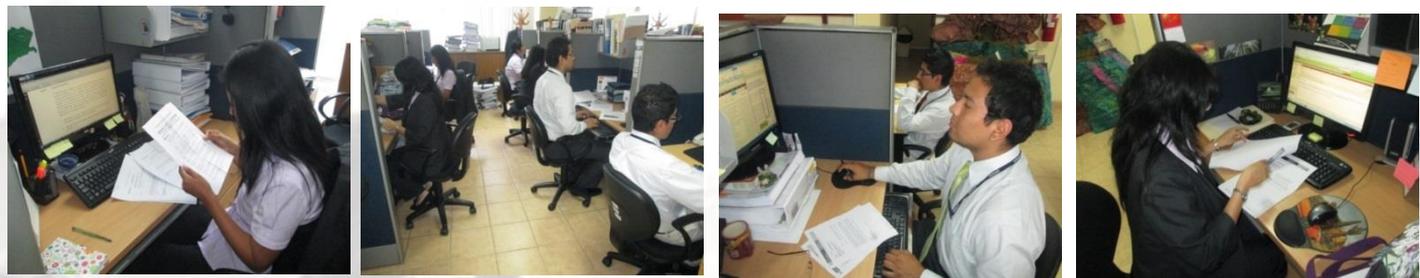


**PROCEDIMIENTO TUPA N° 10**

**Oficio**



**Informe**



# OPINION TECNICA DE COMPATIBILIDAD



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

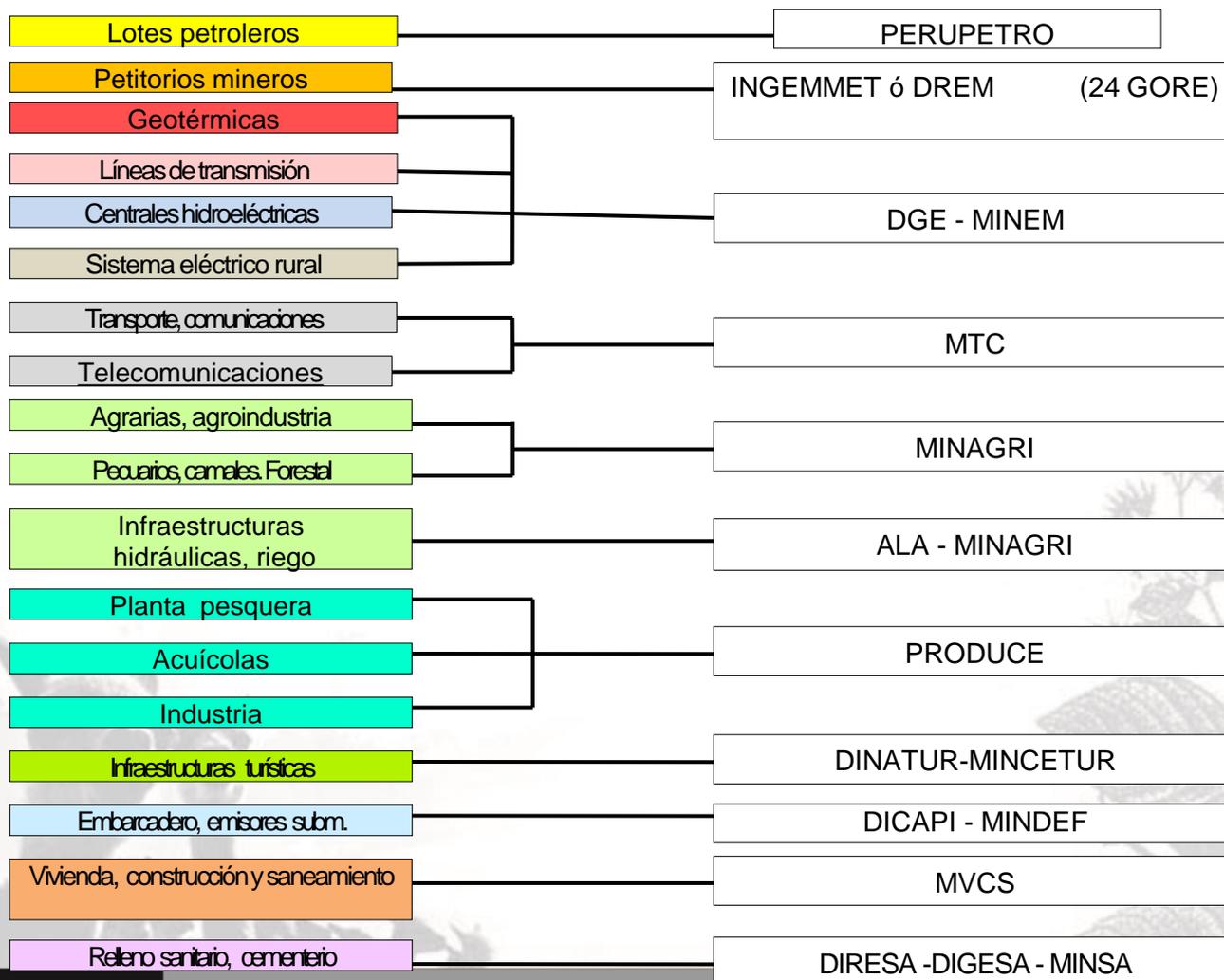
[www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)

# ¿CUAL ES EL PROCESO DE EVALUACION DE LA COMPATIBILIDAD?

La emisión de Compatibilidad es aquella OTPV que consiste en una evaluación a través de la cual se analiza la posibilidad de concurrencia de una propuesta de actividad, con respecto a la conservación del ANP, ZA ó ACR.



# Entidades competentes que solicitan al SERNANP Compatibilidad (OTPV)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

# ¿COMO SE EVALUA LA COMPATIBILIDAD?



- Áreas de uso directo
- Áreas de uso indirecto

CATEGORIA

ZONIFICACION

- Protección Estricta
- Silvestre
- Turística y Recreativa
- Aprovechamiento Directo
- Uso Especial
- Recuperación
- Histórico Cultural

PLAN MAESTRO

OBJETIVO DE CREACION

- *Lineamientos y acciones para una adecuada gestión de un ANP.*

- Ecosistemas Frágiles
- Presencia de cuerpo de aguas
- Reconocimientos Internacionales
- Especies Vulnerables
- Corredores Biológicos



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

# ¿QUE DEBO PRESENTAR PARA SOLICITAR LA COMPATIBILIDAD? (RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 057-2014-SERNANP)

## a) Presentación de la información

La solicitud deberá ser presentada por la Entidad Competente (Nacional, Regional o Local) en formato impreso y digital.

## b) Denominación de la actividad y/o infraestructura a implementar

Esta debe coincidir con lo señalado en la solicitud de compatibilidad y la información que se adjunta (cuadros técnicos, mapas, planos, otros).

## c) Descripción de la actividad

La solicitud de compatibilidad deberá incluir una descripción breve, en la cual se detallen las características propias de la actividad y/o infraestructura prevista a implementar; así como, señalar el Área Natural Protegida y/o zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional involucrada.



# ¿QUE DEBO PRESENTAR PARA SOLICITAR LA COMPATIBILIDAD? ? (RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 057-2014-SERNANP)

## d) El área de compatibilidad

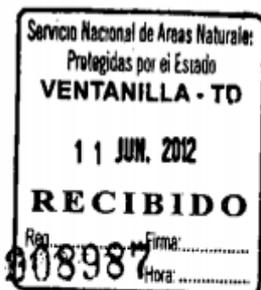
Es el espacio terrestre y/o acuático solicitado en la compatibilidad, en donde se pretende implementar una actividad y/o infraestructura.

Esta información deberá ser presentada bajo las siguientes características:

- Representar el área de compatibilidad en un mapa o plano, mediante el trazo de una figura georeferenciada (polígono, línea y/o punto) en formato SIG (shape file) y/o AutoCAD (\*.dwg), considerando el Área Natural Protegida y/o zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional. La escala empleada debe permitir visualizar el área de compatibilidad.
- Los datos serán presentados en Coordenadas UTM, consignando zona UTM y Datum WGS84, en formato Word y/o Excel.
- El Área será expresada en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y/o hectáreas (ha), considerando todos sus componentes.



# EJEMPLOS



PROYECTO MINERO: COMPAÑÍAS DE MINAS RETO

ASUNTO: SOLICITO OPINION FAVORABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULO DE CONCESION MINERA PARA LOS 9 PETITORIOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO MINERO: COMPAÑIA DE MINAS RETO

SR. PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA  
JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Yo RAUL DAVIS RETO PEREZ, Participante del Programa de Emprendedores del Gobierno del Presidente Ollanta Humala con N de D.N.I. 44315913, con N de RUC 10443159130, Domiciliado en Mz E Lote 4 AA.HH. Lampa de Oro -Zapallal- Puente Piedra; a Usted atentamente digo:

Que deseando realizar la Actividad Sostenible del Sector Minería en el Rubro de Materiales No Metálicos (Materiales de Construcción) en un Área de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Ancón (Zona Reservada Lomas de Ancón). Dichos Petitorios se encuentra totalmente fuera del Área que le corresponde al PARQUE ECOLOGICO NACIONAL ANTONIO RAIMONDI.

La entidad que solicita la Opinión de Compatibilidad es una compañía minera, sin embargo la entidad competente de solicitar es el INGEMMET.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

# EJEMPLOS



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"



GRUPO Y S.A.A.

Cerro de Pasco, 04 de Noviembre del 2013

OFICIO N° 123 -2013-G.R.PASCO/GRRGMA

SEÑOR : Ing. Cecilia CABELLO MEJIA

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE ANP- SERNANP**

Ciudad.- Calle diecisiete N° 355-urb e/ Palomar – San Isidro. – Lima

ASUNTO : **SOLICITO OPINIÓN TÉCNICA E INFORME DE COMPATIBILIDAD**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a su vez remito el informe Preliminar y Término de Referencia (TDR) del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE LA TROCHA CARROZABLE – SAN JUAN DE DIOS PARAISO EL ENCANTO, DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ PROVINCIA DE OXAPAMPA REGION PASCO" para su opinión técnica e informe de compatibilidad.



SE GERENCIA DE EPI  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**INFORME N° 2082-2013-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI**

A : Ing. Julio Cesar, PALOMINO PASTRANA  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

DE : Mg. Miguel A. VILLENA VILLANUEVA  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Asunto : REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA SU EVALUACION.

REF : CARTA N° 025-ESMC-AMC-170-C336-GRP-2013

Fecha : Octubre 30.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo muy cordialmente a nombre de quienes conformamos la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión; en merito al documento de la referencia es para remitirle el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Impacto Ambiental denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SAN JUAN DE DIOS - PARAISO EL ENCANTO EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA REGION PASCO", para su la Evaluación y/o Aprobación.

Adjunto:

- 01 ARCHIVADOR
- 01 CD

**El mismo proyecto esta siendo mencionado con diferentes nombres.**



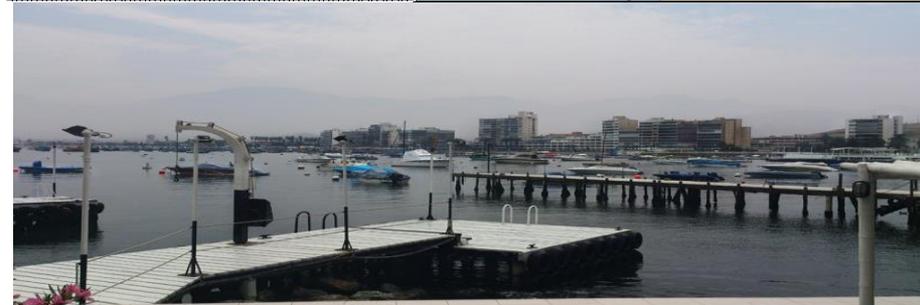
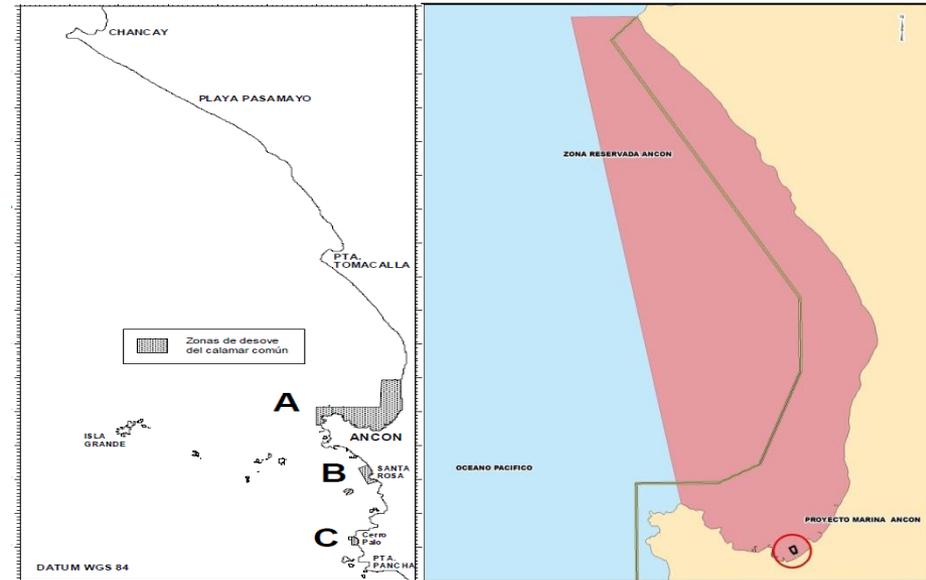
PERÚ  
Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

# PRIMER SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA TOTALMENTE AL ZR

El presente proyecto comprende la construcción de un muro de contención con espacios a desnivel, con la finalidad de abrigar el espacio acuático que permita estacionar las embarcaciones en forma ordenada, sean protegidas de los embates de la naturaleza, faciliten el embarque y desembarque de los usuarios. El proceso constructivo a emplear se realizará con metodología y tecnología que permita la libre circulación de sedimentos, preservar el medio ambiente y proteja la ecología y medio ambiente del lugar.

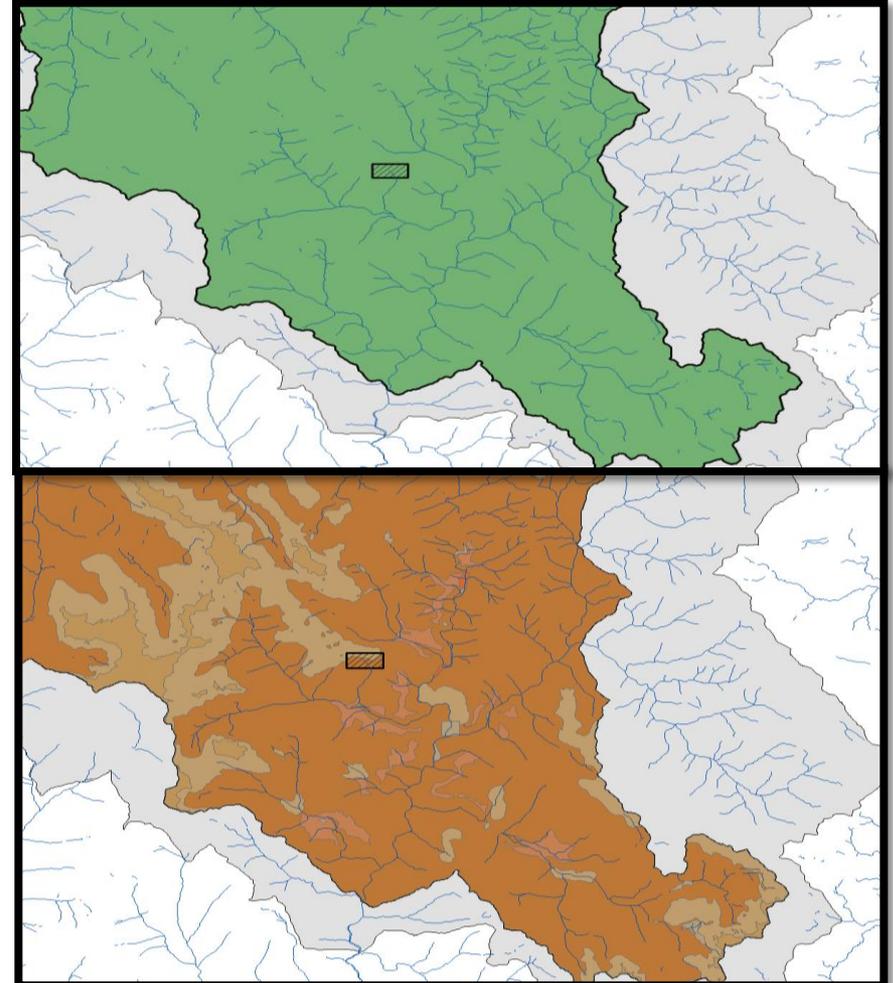
- **Categoría:** La Zona Reservada Ancón, la cual no está ni en categoría de Uso Directo ni Uso Indirecto, se encuentra como Área en Estudio, por lo que este criterio no aplicaría.
- **Zonificación:** La Zona Reservada Ancón no tiene publicada una zonificación, por lo que no aplica este criterio a la evaluación.
- **Plan Maestro:** La Zona Reservada Ancón no tiene publicada una zonificación, por lo que no aplica este criterio a la evaluación.
- **Objetivo de Creación:** conservar la diversidad biológica, cultural y paisajística de los ecosistemas marino costeros, que forman parte del ecosistema asociado a la corriente peruana de Humboldt y perteneciente a la provincia biogeográfica del Pacífico Sur Oriental Templado y al ecosistema del gran desierto de la costa peruana, así como promover el uso sostenible de los recursos naturales del área, contribuyendo de esta manera al bienestar de la población local y el de sus futuras generaciones.



**CONCLUSIÓN:** LUEGO DE LA EVALUACION SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES COMPATIBLE

# PRIMER SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA TOTALMENTE A LA RPNYC

- **Categoría:** Es una Reserva Paisajística por lo tanto es un área de Uso Directo. Por lo que sería posible el desarrollo de la actividad minera
- **Objetivo de Creación:** La conservación de la cuenca alta del Cañete y la cuenca del río Pachacayo que albergan ecosistemas inmersos en un conjunto paisajístico de gran belleza y singularidad, coexistiendo en armoniosa relación con las actividades de las comunidades campesinas.
- **Zonificación:** La actividad se superpone con la Zona de Aprovechamiento Directo y Silvestre, en ambas zonificaciones se han identificado especies de *Condor*, "*Vultur gryphus*", Puma "*Puma concolor*" y Taruca "*Hippocamelus antisensis*", asimismo en la Zona Silvestre no se permite el Aprovechamiento de RRNN.
- **Plan Maestro:** las prioridades están vinculadas con el mantenimiento del paisaje (hombre / naturaleza). Está demostrado que el paisaje "es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones" y "constituye un elemento esencial del bienestar individual y social". (IUCN, 2002). Por lo que es una zona en donde se prohíbe la caza de especies importantes como venado, taruca, puma y **se prohíbe la extracción de recursos no renovables**

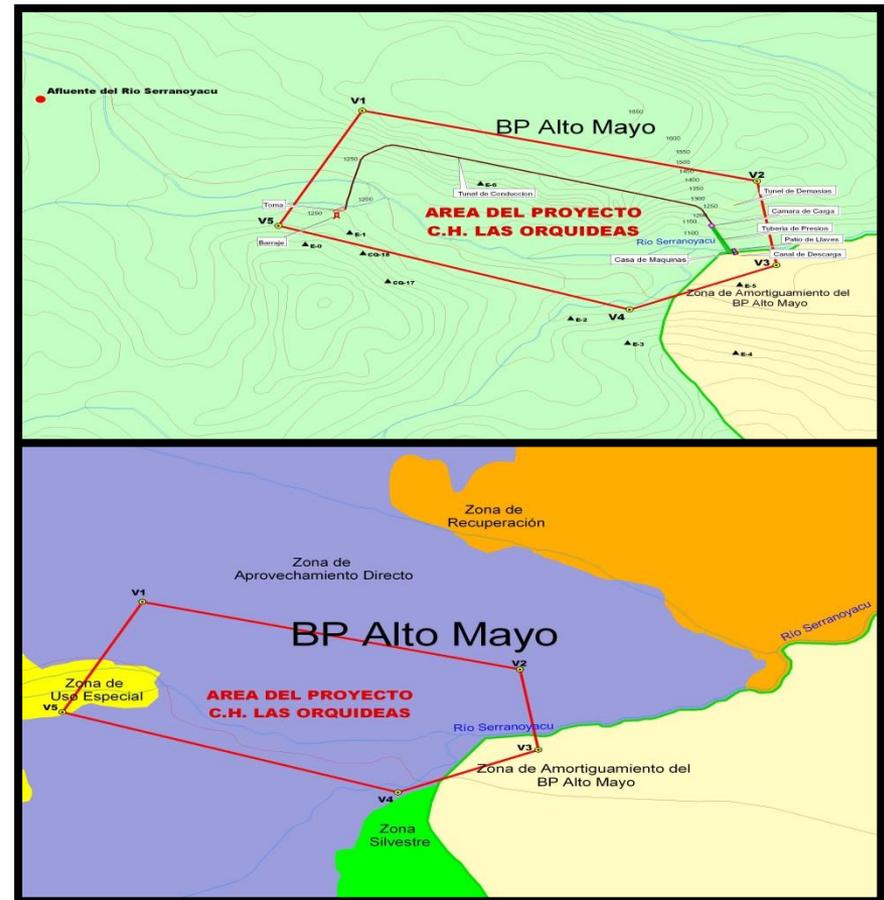


**CONCLUSIÓN:** LUEGO DE LA EVALUACION SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES **NO COMPATIBLE**

# SEGUNDO SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA PARCIALMENTE AL BPAM Y SU ZA

La actividad corresponde a la construcción de la Central Hidroeléctrica Las Orquídeas además de generar energía eléctrica aprovechando un salto hidráulico de 160 metros, en un tramo accidentado, devolviendo el recurso hídrico aguas abajo a su misma fuente, sin alterar los usos del agua y los recursos naturales

- **Categoría:** Es un bosque de Protección por lo que es un Área Natural Protegida que corresponde a una Categoría de Uso Directo en donde se permite aprovechamiento o extracción de recursos.
- **Zonificación:** La actividad se superpone con la Zonificación de Aprovechamiento Directo y Zona de Uso Especial, no presenta una serie de prohibiciones y con respecto al aprovechamiento de los ríos ubicados al interior de ella no limita el desarrollo de esta actividad.
- **Plan Maestro:** Se señalan niveles de Amenazas  
**Nivel 1:** Conversión y degradación intensa de los ecosistemas (deforestación, construcción de carreteras, asentamientos humanos, pastoreo).  
**Nivel 2:** Fragmentación, aislamiento (drástica conversión de tierras adyacentes al Bosque de Protección, reducción de poblaciones por fragmentación de hábitat)  
**Nivel 3:** Empobrecimiento general de los ecosistemas (remoción de especímenes ornamentales, caza y pesca excesiva y tala selectiva).
- **Objetivo de Creación:** Se precisa que el objetivo es Proteger las cuencas hidrográficas, fuente de abastecimiento de agua para consumo humano, agrícola e industrial, por lo que para el desarrollo de esta actividad se realizara la derivación del caudal del río Serranoyacu permitiendo que este tenga curso de agua permanente, no se generara represamiento.

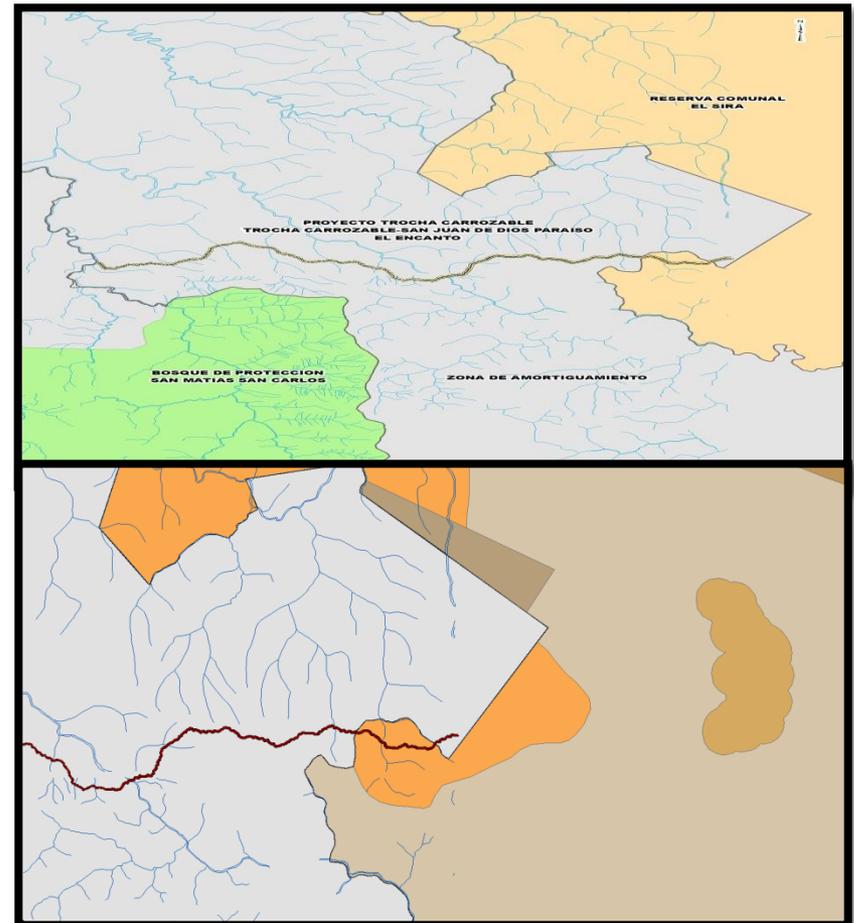


**CONCLUSIÓN:** LUEGO DE LA EVALUACION SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES COMPATIBLE

# SEGUNDO SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA PARCIALMENTE A LA RCS Y SU ZA

El proyecto se localiza en la Región y Departamento de Oxapampa, en el distrito de Puerto Bermúdez, el tramo se inicia en la localidad de San Juan de Dios (Km+00+000) y finaliza en la localidad de Paraíso el Encanto (Km 47-100). La vía consta de dos tramos, el primero recorre un tramo de 4 km en mal estado y el segundo tramo abarca 43+100 km comprendido por un camino de herradura, el tramo total del proyecto 47.100.

- **Categoría:** Es Reserva Comunal por lo tanto es un área de Uso Directo, en permiten el aprovechamiento o extracción de recursos, prioritariamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares y para aquellos recursos, definidos por el plan de manejo del área.
- **Zonificación:** La actividad se desarrollará sobre la zona de amortiguamiento y la zonificación Silvestre, en donde no se permite infraestructura de carácter permanente y este destinado para la investigación.
- **PLAN MAESTRO:** Se señala en el Plan Maestro de la Reserva Comunal El Sira que las normas de uso para la zona Silvestre es que “No se deberán realizar intervenciones que afecten significativamente la cobertura vegetal o produzcan la contaminación de las aguas y que atenten contra la salud de los ecosistemas como resultado de la actividad minera, hidrocarburíferas, de infraestructura, entre otras”
- **OBJETIVO DE CREACIÓN:** La conservación de la diversidad biológica en beneficio de las comunidades nativas pertenecientes a los grupos étnicos asháninka, yánesha y shipibo-conibo vecinos a dicha Área Natural Protegida. El Estado, mediante la creación de la Reserva Comunal.

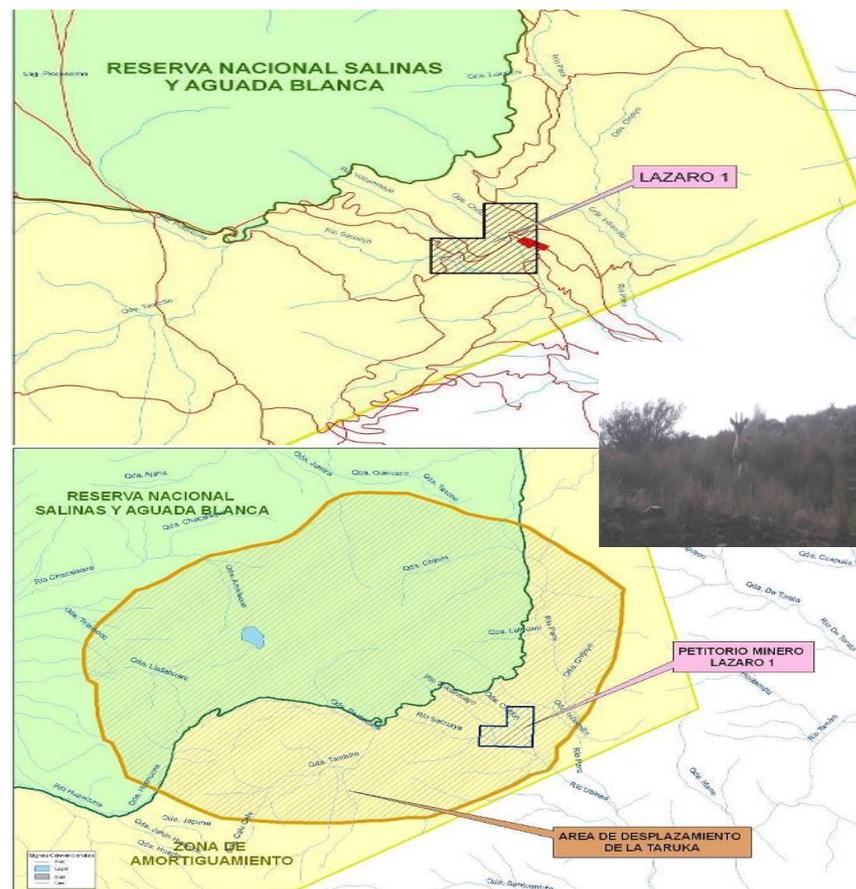


**CONCLUSIÓN:** LUEGO DE LA EVALUACION SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES NO COMPATIBLE



# TERCER SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA TOTALMENTE A LA ZA DEL RNSAB

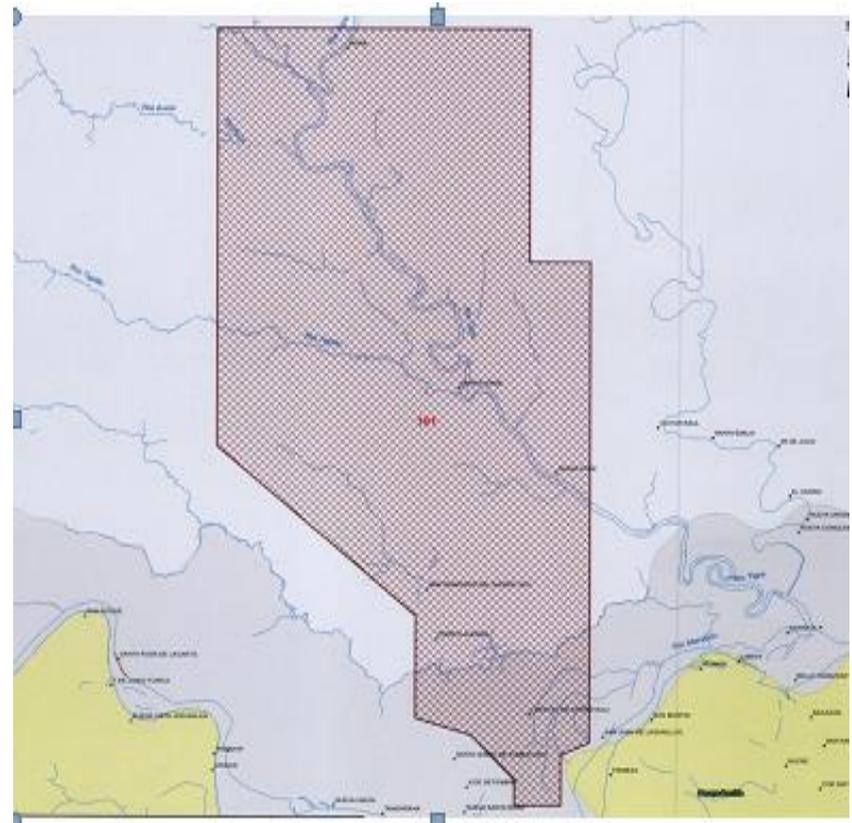
- **Categoría:** La propuesta de actividad se superpone de forma total a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- **Zonificación:** La propuesta de actividad se superpone de forma total a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- **Plan Maestro:** Su objetivo de conservación, “Proteger la flora, fauna y los procesos ecológicos de una muestra representativa de la puna seca del sur del Perú”, debido a que el área donde se localiza el petitorio minero se superpone con el área de distribución de la Taruca “*Hippocamelus antisensis*”
- **Objetivo de Creación:** Uno de los objetivos es garantizar la conservación de los recursos naturales y paisajísticos, y en los patrullajes de los guardaparques se ha identificado en esta zona huellas de Taruca y relictos de Quinual “*Polylepis*”



**CONCLUSIÓN:** LUEGO DE LA EVALUACION SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES **NO COMPATIBLE**

# **CUARTO SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA PARCIALMENTE A LA ZA DEL RNPS**

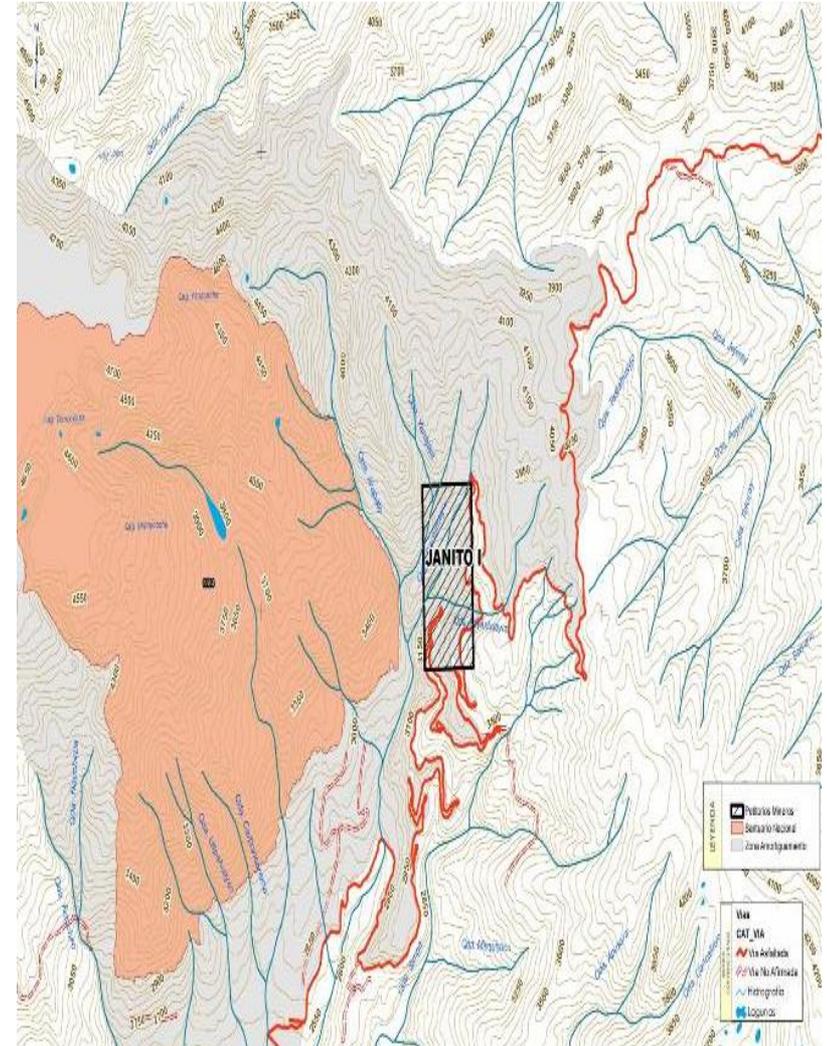
- **Categoría:** La propuesta de actividad se superpone de forma parcial a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- **Zonificación:** La propuesta de actividad se superpone de forma parcial a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- **Plan Maestro:** La Zona de Amortiguamiento al no ser parte de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, es tratada con un enfoque operativo diferente a las otras zonas de la Reserva, debiendo estar atentos que las actividades que se realicen en ella no afecten al ANP.
- **Objetivo de Creación:** “Conservar los recursos de flora y fauna así como la belleza escénica característica del bosque tropical húmedo”. El desarrollo de esta actividad no contraviene con el Objetivo de Creación del ANP.



**CONCLUSIÓN:** LUEGO DE LA EVALUACION SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES **COMPATIBLE**

# CUARTO SUPUESTO: OPINIÓN A UNA PROPUESTA DE ACTIVIDAD SUPERPUESTA PARCIALMENTE A LA ZA DEL SNA

- **Categoría:** La propuesta de actividad se superpone de forma parcial a la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Ampay, por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- **Zonificación:** La propuesta de actividad se superpone de forma parcial a la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Ampay, por lo que no se aplicará este criterio de evaluación.
- **Plan Maestro:** las actividades a desarrollarse en la zona de amortiguamiento no deben de poner en riesgo los objetivos de establecimiento de del Santuario Nacional Ampay y el desarrollo de la posible actividad minera, no sería concordante con esta premisa, por los motivos señalados en párrafos anteriores
- **Objetivo De Creación:** Conservar con carácter intangible el **bosque natural de intimpas** "*Podocarpus glomeratus*" único en su género, en el departamento de Apurímac, además de otras especies de flora y fauna silvestre endémicas de importancia, y en la zona de amortiguamiento se encuentran parches de especies de Tasta "*Escallonia myrtilloides*", Chuyllur "*Cavia Tschudii*", las cuales se encuentran en estado vulnerable y representan el hábitat de las especies de fauna como zorro *Pseudalopex culpaeus*, zorrillo *Conepatus chinga* y venado cola blanca *Odocoileus virginianus*



**CONCLUSIÓN:** LUEGO DE LA EVALUACION SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD ES **NO COMPATIBLE**

# ¿CUÁNDO NO CABE LA EMISIÓN DE COMPATIBILIDAD?

Quando existe un derecho pre existente para el desarrollo de la actividad antes del establecimiento del ANP

La actividad principal ya cuente con pronunciamiento de compatibilidad por parte del SERNANP

La actividad complementaria se desarrollo dentro del mismo ámbito geográfico en que se desarrolla la actividad principal.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

[www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)

# GRACIAS POR SU ATENCIÓN!



[rbravo@sernanp.gob.pe](mailto:rbravo@sernanp.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

[www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)